

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN



OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA GASTRONÓMICA Y EVENTOS MAQUEHUE LTDA. MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 003/0225 DE FECHA 09.FEB.2004, PRORROGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 167/03217 DE FECHA 31.DIC.2007, EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/0116/ 02077

SANTIAGO 31 DIC 2009

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 003/0225 de fecha 09.FEB.2004 prorrogada por Resolución Exenta N° 167/03217 de fecha 31.DIC.2007 la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Publica y otorgó a la empresa Gastronómica y Eventos Maquehue Ltda., una concesión consistente en una superficie de 144,70 mts<sup>2</sup> destinados a explotación de Casino/Restorán del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que por Of. (O) N° 04/A/2/1265 de fecha 08.MAY.2009, el Departamento Planificación informó el cierre temporal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1832/5750 de fecha 26.OCT.2009, el Departamento Comercial propuso a la empresa Gastronómica y Eventos Maquehue Ltda., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30.DIC.2009 la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La personería de Don José Huepe Pérez para comparecer el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo N° 0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre de 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

**RESUELVO:**

- 1.- Modifíquese los Resuelvo N°<sup>OS</sup> 1 y 2 de la Resolución Exenta N° 167/03217 de fecha 31.DIC.2007, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 003/0225 de fecha 09.FEB.2004, quedando como a continuación se indican:

“1.- La concesión se prorroga hasta el 30 de Abril del año 2010.



- 2.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil" por 131 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Julio del año 2010.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie otorgada en concesión, esta no fuere devuelta oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de esta, al momento de ponerse término a la presente concesión".

77080

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 003/0225 de fecha 09.FEB.2004, prorrogada por Resolución Exenta N° 167/03217 de fecha 31.DIC.2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



VIVIANA TURRIAGA RIÑA  
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.  
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
4 EJEM. GASTRONÓMICA Y EVENTOS MAQUEHUE LTDA,  
HOCHSTETTER N° 543, DPTO 103 - TEMUCO.  
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE -TEMUCO.  
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.  
1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.  
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.  
1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.  
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.  
2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

JHP/JPM/MZM/DSGRES PRÓRROGA gem 2